MEMORANDO

ICANH – MI *RAD_S*

Bogotá D.C., *F_HOY_CORTO*

PARA: MARIA VICTORIA GÓMEZ
Líder del área funcional de Contratos y Convenios

DE: OSCAR ALEXANDER GOMEZ VARGAS
Supervisor contrato 508-2023

ASUNTO: Solicitud de Suspensión al Contrato de Obra No. 508 de 2023 suscrito con JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ

De manera atenta, me permito solicitar la suspensión del siguiente contrato:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Obra
NÚMERO DE CONTRATO	508-2023
OBJETO	Contratar la renovación de las redes eléctricas de media tensión, cambio de transformadores y redes de distribución para los Parques Arqueológicos San Agustín y Tierradentro, y suministro e instalación de equipo de bombas de presión para el Parque Arqueológico San Agustín
CONTRATISTA	JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ
SUPERVISOR	OSCAR ALEXANDER GOMEZ VARGAS
VALOR INICIAL	SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($644.343.378)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	19 de diciembre de 2023
FECHA DE INICIO	11 de enero de 2024
PRORROGA No 1	Del 11 de abril al 10 de mayo de 2024
PRORROGA No 2	Del 11 de mayo al 10 de junio de 2024
PRORROGA No 3	Del 11 de junio al 10 de julio de 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	10 de abril de 2024

FECHA DE TERMINACION ACTUAL	10 de julio de 2024
CDP	65923 del veintiséis (26) de septiembre de 2023
RP	198323 del veinte (20) de diciembre 2023

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION

- **ANTECEDENTES:**

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, suscribió con JORGE LUIS SANCHEZ MARTINEZ el Contrato de Obra No. 508 de 2023, con el objeto *"Contratar la renovación de las redes eléctricas de media tensión, cambio de transformadores y redes de distribución para los parques Arqueológicos San Agustín y Tierradentro, y suministro e instalación de equipo de bombas de presión para el Parque Arqueológico San Agustín",* quien en desarrollo del Contrato de Obra, presentó **solicitud de suspensión** a la Interventoría OBRAS CIVILES INTEGRALES mediante correo electrónico del 5/07/2024 la comunicación OF-508-055-2024 del 5/07/2024 (Anexo 1), fundamentada en hechos de fuerza mayor y caso fortuito de orden público en el Cauca y permisos de terceros, del cual se extrae lo siguiente:

"

Cordial saludo.

A través del presente comunicado, me permito notificar los eventos de orden público presentados en la zona de Inza, Belalcazar y Paez, los cuales representan para el contratista obstáculos que amenazan el efectivo cumplimiento del cronograma trazado dentro del presente contrato. Estas problemáticas generan una afectación directa sobre la ejecución de las actividades, dado que la situación de orden público presentada en la zona, limita el desplazamiento de materiales, equipos, herramientas y especialmente del personal operativo el cual se desplaza a diario dentro de las cabeceras municipales Inza, Belalcázar y La Plata.

Estas consideraciones de limitación de desplazamiento generan para nuestro personal un riesgo latente a la integridad, seguridad y salubridad del recurso humano utilizado para el desarrollo del proyecto.

Aunque esta situación ha sido recurrente en la zona durante la ejecución del contrato, la misma se ha intensificado desde el día 04 de julio de 2024 donde los grupos armados han interrumpido el suministro de energía, así como la instalación de banderas pertenecientes a grupos armados en la cabecera municipal y en la zona rural del municipio. Tanto así que la administración municipal de Inza, ha rechazado la presencia de grupos armados y denunciado las acciones de terrorismo bajo comunicados a la opinión pública.

Los hechos antes descritos se encuentran sustentados con noticias de la zona originan un motivo de fuerza mayor para la suspensión del contrato de obra pública numero 508-2023.



De acuerdo con la información reportada por las autoridades y los informes periodísticos allegados, los cuales le anexo, se trata de un hecho notorio que hace necesario suspender temporalmente las actividades en la zona.

También es importante resaltar la situación del frente de San Agustín conforme a la situación que se presenta frente a la gestión de autorización hacia el operador de red para la realización de los trabajos correspondiente a los trabajos de cambio del transformador y la red de baja tensión que suministrará energía a las bombas de la fuente de Lavapatas, pues pese a haber realizado la solicitud en varias ocasiones aun no tenemos la programación efectiva de la suspensión de los servicios para realizar las actividades.

En consecuencia, comedidamente me permito solicitar la suspensión del contrato por un término de siete (7) días hábiles y/o hasta que se reestablezcan las situaciones de orden público en la zona, y se cuenten con los permisos de los operadores de red respectivos,

teniendo en cuenta los hechos de fuerza mayor y caso fortuito acontecidos y no atribuibles a nuestra labor.

."

Aval a solicitud de Modificatorio No.001 y Prórroga No. 001 del contrato de obra No. 508-2023 y Prórroga No. 001 del contrato de interventoría no. 514-2023.

La interventoría bajo la comunicación INTRD-OCI-047-2024 del 05 de julio de 2024 conceptúa frente a la solicitud de forma concluyente, así:

1. ***"Aval a solicitud de suspensión No.001 del contrato de obra No. 508-2023 y suspensión No. 001 del contrato de interventoría no. 514-2023****.*

 En consecuencia, de los argumentos expresados anteriormente; en atención y en aras de dar cumplimiento total al objeto del contrato de obra, esta interventoría considera viable realizar la solicitud de ***SUSPENSION No. 001****, por un periodo total de* ***SIETE (07) DIAS CALENDARIO O HASTA QUE SE SUPEREN LOS HECHOS DE ORDEN PUBLICO*** *y en consecuencia de ello, también se solicita se efectúe la* ***SUSPENSION No. 001 DEL CONTRATO No. 514-2023****, por un tiempo de* ***SIETE (07) DIAS CALENDARIO O HASTA QUE SE SUPEREN LOS HECHOS DE ORDEN PUBLICO.***

 Así las cosas, se describe las solicitudes:

 a) SUSPENSION No. 001 del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 508-2023 por un plazo total de SIETE (07) DIAS CALENDARIO O HASTA QUE SE SUPEREN LOS HECHOS DE ORDEN PUBLICO.

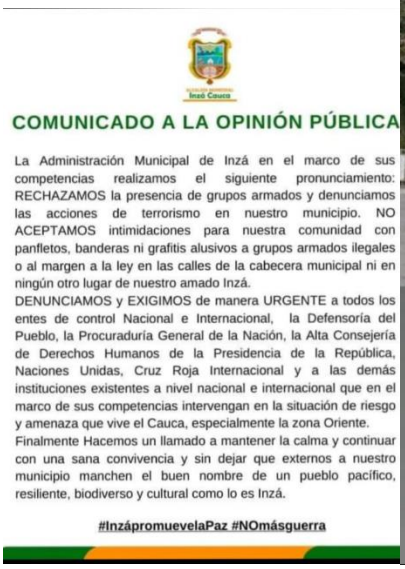
 b) SUSPENSION No. 001 del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 514-2023 por un plazo de SIETE (07) DIAS CALENDARIO O HASTA QUE SE SUPEREN LOS HECHOS DE ORDEN PUBLICO."

- **RECOMENDACIÓN DE LA SUPERVISION**

En atención a la solicitud de suspensión presentada por el Contratista de Obra, conceptuada favorable y avalada por la Interventoría mediante comunicación INTRD-OCI-047-2024 del 05/07/2024, la Supervisión considera que las constantes afectaciones de orden público en el Cauca, las cuales se han intensificado en la presente semana, imposibilitan el normal funcionamiento del contrato, a su vez pone en peligro la integridad del personal operativo y profesional que se encuentra en campo. A su vez los enfrentamientos de los diferentes frentes armados impiden el normal tránsito del corredor vial Inza – La Plata, hecho que al igual impide el transporte de materiales y equipos importantes para el desarrollo de las actividades.

Respecto al trámite con los Operadores de Red para el cambio de transformadores y aumento de carga en el Parque Arqueológico San Agustín, el Contratista de Obra ha realizado las gestiones correspondientes y a la fecha no se ha obtenido respuesta sobre la gestión, lo que implica la disminución operativa en campo sobre todo para el cambio de la red de baja tensión y su transformador.

Dadas las condiciones de orden público actuales del sector, la supervisión del contrato ha verificado al interior de la entidad la información y considera pertinente la suspensión al Contrato 508-2023 como una medida esencial para garantizar integridad del personal del proyecto.



COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Administración Municipal de Inzá en el marco de sus competencias realizamos el siguiente pronunciamiento: RECHAZAMOS la presencia de grupos armados y denunciamos las acciones de terrorismo en nuestro municipio. NO ACEPTAMOS intimidaciones para nuestra comunidad con panfletos, banderas ni grafitis alusivos a grupos armados ilegales o al margen a la ley en las calles de la cabecera municipal ni en ningún otro lugar de nuestro amado Inzá.
DENUNCIAMOS y EXIGIMOS de manera URGENTE a todos los entes de control Nacional e Internacional, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Alta Consejería de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, Naciones Unidas, Cruz Roja Internacional y a las demás instituciones existentes a nivel nacional e internacional que en el marco de sus competencias intervengan en la situación de riesgo y amenaza que vive el Cauca, especialmente la zona Oriente.
Finalmente Hacemos un llamado a mantener la calma y continuar con una sana convivencia y sin dejar que externos a nuestro municipio manchen el buen nombre de un pueblo pacífico, resiliente, biodiverso y cultural como lo es Inzá.

#InzápromuevelaPaz #NOmásguerra



La presente solicitud no genera erogaciones presupuestales.

Atentamente,

OSCAR ALEXANDER GOMEZ VARGAS
Profesional Especializado
Secretaria General.

Revisó: Magda Carolina Rodríguez González – Abogada Contratista – Secretaría General
Anexo: comunicación OF-508-055-2024